



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CONTROLADORES MODULADORES SIMATIC MODELOS S7-300, S7-400, S7-1200, S7-1500.

Las mercancías objeto de consulta **CONTROLADORES MODULADORES SIMATIC MODELOS S7-300, S7-400, S7-1200, S7-1500**, consisten en *Controladores Lógicos Programables* (CPL). Los cuales cuentan entre otras características técnicas de trabajo las siguientes:

El **MODELO S7-300**: Está diseñado para soluciones de automatización manufacturera en las gamas baja a media, (Conectividad de servicio 120/230 VAC).

El **MODELO S7-400**: Está diseñado para soluciones de automatización manufacturera y de procesos en el rango de potencia de medio a alto, (Conectividad de servicio 120/230 VAC).

El **MODELO S7-1200**: Controlador modulador compacto para soluciones de automatización discretas y autónomas, (Conectividad de servicio 120/230 VAC).

El **MODELO S7-1500**: Controlador modulador para aplicaciones de automatización discreta de gama media a alta, (Conectividad de servicio 120/230 VAC).

Están basados en diferentes arquitecturas de hardware y de software. Poseen bloques de función cargables, módulos enchufables a nivel central, módulos de E/S conectados a PROFIBUS, módulos de E/S conectados a PROFINET; Funciones básicas integradas en la CPU, módulos de E/S conectados a la CPU, Servidor web.

Tienen un diseño optimizado para tareas de control y han sido dimensionados para máxima robustez y disponibilidad a largo plazo. Pueden ampliarse en cualquier momento de forma flexible por medio de módulos enchufables de E/S, de función y de comunicación. Según el tamaño de la aplicación puede seleccionarse el control adecuado dentro de una amplia gama en función del rendimiento, la capacidad funcional y las interfaces de comunicación. Pueden configurarse y usarse también como sistemas de alta disponibilidad o de seguridad.

ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

De acuerdo con la información técnica suministrada por la sociedad peticionaria, y al sitio internet <https://mall.industry.siemens.com>, las mercancías objeto de consulta **Controladores SIMATIC MODELOS S7-300, S7-400, S7-1200, S7-1500** consisten en *Controladores Lógicos Programables* (CPL). Los cuales se utilizan como solución al control de circuitos complejos de automatización.

Por su parte, la **NEMA** (National Electrical Manufacturers Association, USA), define que un PLC, es un: Dispositivo electrónico operado digitalmente que utiliza una memoria programable para el almacenamiento interno de instrucciones las cuales implementan funciones específicas, tales como lógicas, secuenciales, tiempo, conteo y aritméticas, para controlar a través de módulos de entrada/salidas digitales y analógicas, varios tipos de máquinas o procesos. De una manera general, el controlador lógico programable que se instala a toda máquina electrónica, está diseñado para controlar en tiempo real y en medio industrial procesos secuenciales de control.

En otras palabras, el **Controlador Lógico Programable (PLC)** es un aparato electrónico que sustituye los circuitos auxiliares o de mando de los sistemas automáticos. A él se conectan los captadores (finales de

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.

Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182

Sitio Web: www.mh.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV); Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico: usuario@aduanas.gob.sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

carrera, pulsadores, etc.) por una parte, y los actuadores (bobinas de contactores, lámparas, pequeños receptores, etc.) por otra.

Después de haber sido identificadas las mercancías, objeto del presente análisis, y cumpliendo con la normativa establecida por la Regla General Interpretativa 1 del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**, la cual dispone que la clasificación arancelaria a nivel de partida está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

Por ello, de acuerdo a la codificación del SAC, los aparatos electrónicos en análisis, se clasifican en la partida 85.37 CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMÁS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPÍTULO 90, ASÍ COMO APARATOS DE CONTROL NÚMÉRICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACIÓN DE LA PARTIDA 85.17.". Al respecto, la Nota Explicativa de la partida 85.37, puntualiza que: Consisten en ensamblados de un cierto número de aparatos de las dos partidas precedentes (conmutadores, cortacircuitos, etc.) en un cuadro, tablero, panel, consola, pupitre, armario u otro soporte. Generalmente poseen también dispositivos de medida, así como, a veces, ciertos aparatos auxiliares, tales como transformadores, lámparas, reguladores de tensión, reóstatos, etc., o incluso diagramas luminosos que representan el circuito.

Existe una gran variedad de cuadros, tableros, paneles, etc., para mando o distribución que van desde los pequeños tableros que sólo tienen algunos conmutadores, fusibles, etc., que se utilizan principalmente en instalaciones de alumbrado, hasta los tableros mucho más complejos para máquinas herramienta, laminadores, centrales eléctricas, emisoras de radio, etc., y las instalaciones que agrupan varios materiales de los contemplados en el texto de esta partida.

Esta partida comprende igualmente: (...)

3) Los aparatos de mando programables llamados «controladores programables» que son aparatos numéricos con memoria programable que pueden almacenar instrucciones relativas a la ejecución de determinadas funciones específicas (tales como funciones lógicas, secuenciales, cronometraje, contado y aritméticas) para el mando, a través de módulos de entrada o de salida numéricos o analógicos, de diferentes tipos de máquinas.

Luego de ubicar la mercancía en la partida antes mencionada, la Regla General Interpretativa 6 del SAC, estipula, que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida, así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

En consecuencia, el producto en comento, conforme desdoblamiento interno de la partida 85.37, se clasifica en el código siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8537.10.00.00	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V; CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMÁS SOPORTES EQUIPADOS, CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPÍTULO 90, ASÍ COMO APARATOS DE CONTROL NÚMÉRICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACIÓN DE LA PARTIDA 85.17.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.

Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182

Sitio Web: www.mh.gob.sv; Twitter: [@aduanas_sv](https://twitter.com/aduanas_sv); Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico:

usuario@aduana.gob.sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC), literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO-LXXIV), publicada en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la Declaración de Mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De conformidad con la información técnica suministrada por la sociedad peticionaria, y el sitio de internet <https://mall.industry.siemens.com>, las mercancías objeto de consulta "CONTROLADORES LÓGICO PROGRAMABLE SIMATIC MODELOS S7-300, S7-400, S7-1200, S7-1500", consisten en *Controladores Lógicos Programables* (CPL). En virtud de ello, la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), con fundamentos en las disposiciones de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, referentes a la **partida 85.37**, corresponden clasificar en el inciso arancelario **8537.10.00.00**.

En consecuencia el código 8471.41.00.00 - Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos: - - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida; MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; sugerido por la sociedad peticionaria resulta inaplicable.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.